

**Nº. 7354**  
RESOLUCIÓN DE **08 JUL 2014**

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 7296 del 1 de julio de 2014, la cual autorizaba un horario especial de Prestación del Servicio Público Registral, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de todo el País."

**EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL**

En ejercicio de la función conferida por el Numeral 11 – Artículo 25 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Resolución No. 7296 del 01 de Julio de 2014, la Dirección de Desarrollo Registral, autorizó un horario especial de Prestación del Servicio Público Registral de 7:00 a.m. a 02:30 p.m., en jornada continua durante el día 04 de Julio del año en curso, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de todo el País, con el fin de propender por la seguridad de las diferentes ORIPs y para que los funcionarios puedan ver el partido Colombia vs Brasil .

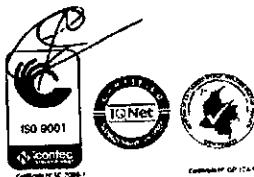
De acuerdo a la Directiva Presidencial No. 01 de 2014, el Señor presidente de la Republica de Colombia, Doctor **Juan Manuel Santos**, autorizó para el día 04 de julio de 2014, la jornada laboral hasta la 1:00 p.m., para que los empleados públicos, puedan observar el partido mundialista disputado entre ambas selecciones.

Con base a la anterior Directiva, se debe modificar la Resolución No. 7296 del 1 de julio de 2014, en lo relacionado al horario autorizado.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos, considera pertinente modificar la Resolución No. 7296 del 01 de Julio de 2014, en el sentido de autorizar para las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de todo el País durante el día 04 de Julio de 2014, un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral y de labores desde la hora de inicio de labores, autorizada en cada una de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país hasta la 01:00 p.m., en jornada continua, en consecuencia.

**RESUELVE:**



Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21

03 JUL 2014

Hoja No. 2 (Dos) de la Resolución No. Resolución No. 7296, la cual autorizaba un horario especial de prestación del Servicio Público Registral y de labores, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de todo el País. **Nº. 7354** "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 7296 del 01 de julio de 2014, en el sentido de autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral y de labores, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de todo el País, debido a lo expuesto en la parte motiva de esté proveído."

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar la Resolución No. 7296 del 01 de julio de 2014, en el sentido de autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral y de labores desde la hora de inicio de labores, autorizada para cada una de las ORIPs, hasta la 01:00 p.m., en jornada continua, durante el día 04 de Julio de 2014, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de todo el País, debido a lo expuesto en la parte motiva de esté proveído.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar la presente Resolución a los Registradores de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de todo el País.

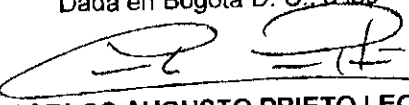
**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la pagina web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

**ARTICULO CUARTO:** Los Señores Registradores de Instrumentos Públicos, velaran el cumplimiento del Horario Especial de prestación del Servicio Público Registral y de labores, autorizado para el día 04 de Julio de 2014.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los



**CARLOS AUGUSTO PRIETO LEON**  
Director Desarrollo Registral

03 JUL 2014

Ricardo Bitar - DDR



Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21